



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/1/2026**, relativo al **Juicio General**, promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/A009/2026 INTITULADO: ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/14/2025." (sic). **SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE DEMANDA PRESENTADO POR CINDY GUADALUPE PUGA REYES, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, A TRAVÉS DEL CUAL PROMUEVE UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEC/JG/1/2026, EN EL QUE DETERMINÓ DESECHAR MI MEDIO DE IMPUGNACIÓN, BAJO EL ARGUMENTO DE HABER SIDO PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA, MISMA QUE FUE NOTIFICADA EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de retiro de cedula de publicación** con fecha **veintidós de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintidós de abril de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de retiro de cedula de publicación con fecha veintidós de abril del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEC/JG/1/2026.

PROMOVENTE: CINDY GUADALUPE PUGA REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/1/2026, EN EL QUE DETERMINÓ DESECHAR MI MEDIO DE IMPUGNACIÓN BAJO EL ARGUMENTO DE HABER SIDO PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORANEA, MISMO QUE FUE NOTIFICADA EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 2/2026, de fecha veintidós de abril del año en curso. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 2/2026, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiséis, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, en contra de la resolución emitida por el tribunal electoral del estado de Campeche con fecha trece de abril del presente año, en el expediente TEEC/JG/1//2026, que fue notificada el mismo día de su aprobación, publicitado el día diecisiete de abril, surtiendo efectos el dieciocho del mismo mes y concluyendo el día veintidós, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadanía, promovido por Cindy Guadalupe Puga Reyes, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

J.K.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026, AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (22 de abril de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**